CONTRATO DE LICITACION N° 015/2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO

"CO Nº 07/12 "REMODELACION BLOQUE B SALAS DE AULA Y PRE CLINICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año dos mil doce, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Concepción, electo por la Asamblea Universitaria, de fecha 15 de julio de 2010 y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, por una parte; y por la otra, la EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA, representada en este acto por el Señor Angel Ramón Sienra Zavala, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 440.793, de nacionalidad paraguaya, casado, con Registro Único de Contribuyente Nº 440793-8, domiciliado en las calles RI 4 Curupayty Nº 915 de la ciudad de Asunción, en su calidad de Representante Legal de la misma, en adelante LA ADJUDICADA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LA "REMODELACION BLOQUE B, SALAS DE AULA Y PRE CLINICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA", según Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/12, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, de conformidad al Dictamen N° 037/12 del Comité de Evaluación y a la Resolución REC N°. 171/12, de fecha 13 de Agosto de 2012, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. La ADJUDICADA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/12 "REMODELACION BLOQUE B, SALAS DE AULA Y PRE CLINICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/12, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC). La adjudicación fue realizada por Resolución REC Nº 171/12.----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. ----------

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones Especiales del Contrato.
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los Planos y Planillas.
f) Notificaciones remitidas por la CONVOCANTE.
g) La oferta de la ADJUDICADA.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

ING. RAMON SIENRA ZAVALA
C.I. N° 440 793

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que la ADJUDICADA se obliga a ejecutar, están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.----------

Items	Código Catálogo	Descripción	Relación de	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL (IVA incluido)
		DEMOLICIONES				
1	72103003-001	Demolición de techo con recup. De materiales	m2	550	16.500	9.075.000
2	72103003-001	Demolición de revoque	m2	750	4.950	3.712.500
3	72103003-001	Demolición de pared de 0,30	unid	32	13.200	422.400
		PIZOS / ZÓCALOS				
4	72131601-009	Levantamiento de piso y contrapiso	m2	250	13.200	3.300.000
5	72131601-009	Contrapiso de cascotes	m2	250	16.500	4.125.000
6	72131601-009	Piso de baldosas calcáreas	m2	250	60.500	15.125.000
7	72131601-009	Zócalo calcáreo	m	90	6.600	594.000
		TECHO EN GENERAL				
8	72131601-007	Reposición y Repar. De techo c/mat. Recup y nuevos	m2	550	107.800	59.290.000
9	72131601-007	Cielo raso de PVC con estructura metálica	m2	270	77.000	20.790.000
		CIMIENTO				
10	72131601-003	Excavación y carga de cimiento	m3	3	220.000	660.000
		MANPOSTERIA EN GENERAL				
11	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,45	m2	2,5	187.000	467.500
12	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,30	m2	47	121.000	5.687.000
13	72131601-005	Mesadas laterales de granito con pileta; s/plano	m	35	363.000	12.705.000
14	72131601-005	Mesadas laterales de granito sin pileta; s/plano	m	16	385.000	6.160.000
		AISLACION EN GENERAL				
15	72131601-006	Aislacion Horizontal	m	20	13.200	264.000
		REVOQUE Y REVESTIMIENTO				
16	72131601-008	Revoque Filtrado de paredes con hidrófugo	m2	750	13.200	9.900.000
		ABERTURAS				
17	72131601-010	Mamparas de Eucatex	m2	30	148.500	4.455.000
18	72131601-010	Puertas de Eucatex	m2	9,5	228.800	2.173.600
19	72131601-010	Puertas tipo tablero	m2	19,5	396.000	7.722.000
20	72131601-010	Ventana tipo balancín con vidrio doble	m2	24	132.000	3.168.000
		INSTALACION SANITARIA				
21	72131601-011	Cañerías y accesorios, según plano	global	1	3.520.000	3.520.000
22	72131601-011	Canillas cromadas de 1/2" con campana	unid	12	71.500	858.000
23	72131601-011	Cañerías y accesorios, según plano	global	1	3.339.000	3.339.000
24	72131601-011	Interceptores de grasa de PVC	unid	6	66.000	396.000
25	72131601-011	Registros de inspección de 40 x 40	unid	3	132.000	396.000
		INSTALACION ELECTRICA				
26	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2X40	unid	32	110.000	3.520.000
27	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1X40	unid	10	93.500	935.000
28	72131601-001	Tomas simples en paredes	unid	20	88.000	1.760.000
29	72131601-001	Tomas simples en mesadas centrales	unid	20	88.000	1.760.000
30	72131601-001	Llave de 2p y 1t	unid	8	66.000	528.000
31	72131601-001	Llave de 1p y 1t	unid	10	66.000	660.000

ING. RAMON SIENRA ZAVALA
C.I. Nº 440 793

32	72131601-001	Tablero seccional de 4A	unid	2	110.000	220.000
		PINTURAS				
33	72131601-012	Al agua de paredes sobre sellador	m2	750	17.600	13.200.000
34	72131601-012	Sintética de aberturas de madera	m2	55	26.400	1.452.000
		LIMPIEZA DE TERRENO				
35	72131601-013	Limpieza periódica y final	global	1	660.000	660.000
TOTAL						**203.000.00**

Total: Guaraníes **Gs. 203.000.000** (Guaraníes doscientos tres millones).----------

4.2. La ADJUDICADA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012. Las fuentes de financiamiento son de **Tipo 2, Programa 001 Sub. Prog. 0 (Facultad de Odontología),** SGOG 520, Fuente de Financiamiento: 10 (Recursos del Tesoro) por un monto total de **Gs 203.000.000** (Guaraníes doscientos tres millones).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 239.985**.-----

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. La ADJUDICADA deberá presentar un Certificado de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a 5% del monto total de la adjudicación, **Gs. 10.150.000** (Guaraníes diez millones ciento cincuenta mil. ----------), emitida por una Compañía de Seguros, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2012, computados a partir de la firma del presente documento. ----------

6.2. La ADJUDICADA deberá presentar un Certificado de Garantía de Anticipo de **Gs. 60.900.000** (Guaraníes sesenta millones novecientos mil), emitida por una Compañía de Seguros, equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, para el pago del anticipo correspondiente.----------

6.3. De todos los Certificados a pagar a la ADJUDICADA por los trabajos realizados, la CONVOCANTE retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos.----------

6.4. La ADJUDICADA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de la CONVOCANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arquitecto Francisco Solano López, en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

7.2. La ADJUDICADA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra----------

ING. RAMON SIENRA ZAVALA
C.I. N° 440 793

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos de la ADJUDICADA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2012.----------

8.2. La ADJUDICADA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo previsto para la terminación de la obra, habiéndose cumplido el requisito de entrega por parte de la CONVOCANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.----------

8.3. El Plan General de Trabajo (cronograma físico-financiero), será presentado por la ADJUDICADA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por la CONVOCANTE.----------

8.4. La ADJUDICADA ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras, en el predio del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Concepción.----------

8.5. La ADJUDICADA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 119 (Ciento diecinueve) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS

9.1. La ADJUDICADA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. La ADJUDICADA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al

personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a la CONVOCANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO DE OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos que constituye parte de este instrumento y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 203.000.000** (Guaraníes doscientos tres millones).----------

11.2. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del ADJUDICADO para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada. ----------

ING. RAMON SIENRA ZAVALA
C.I. N° 440 793

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONVOCANTE abonará a la ADJUDICADA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 6.2 en concepto de Anticipo, el equivalente al 30 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente----------

12.2. La ADJUDICADA presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados al día 5 del mes siguiente. LA CONVOCANTE abonara el Certificado dentro de los 30 (treinta) días de ser aprobado por la FISCALIZACIÓN, quien dispondrá de cinco días para expedirse sobre el mismo.----------

12.3. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos, aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

12.4. La ADJUDICADA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% en caso de aumento y del 30% en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1 Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\left(0.20 + 0.20\frac{M}{Mo} + 0.20\frac{C}{Co} + 0.20\frac{G}{Go} + 0.20\frac{H}{Ho}\right)$$

Po = Precio inicial.
M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.
C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.
G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.
H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, la FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud de la ADJUDICADA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por la ADJUDICADA antes de ser solicitada la Recepción definitiva------

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICADA

15.1. Son responsabilidades de la ADJUDICADA las siguientes:
a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.- Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen a la ADJUDICADA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
f. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo de la ADJUDICADA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.

ING. RAMON SIENRA ZAVALA
C.I. N° 440 793

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por la ADJUDICADA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas de la ADJUDICADA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos de la ADJUDICADA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones de la ADJUDICADA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.-
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por la ADJUDICADA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con la ADJUDICADA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por la ADJUDICADA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. La ADJUDICADA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. La ADJUDICADA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a la ADJUDICADA, ésta abonará a la CONVOCANTE en concepto de multa de 1 % (un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la CONVOCANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad de la ADJUDICADA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por la ADJUDICADA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento de la ADJUDICADA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución de la ADJUDICADA, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa de la ADJUDICADA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.

19.2. Serán consideradas faltas si la ADJUDICADA:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por la FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONVOCANTE avisará a la ADJUDICADA por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo la ADJUDICADA y su Fiador responsables de los daños causados a la CONVOCANTE por la rescisión del Contrato.----------

ING. RAMON SIENRA ZAVALA
C.I. N° 440 793

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por la ADJUDICADA con previo aviso de 30 (treinta) días a la CONVOCANTE por las siguientes causas:
a. Si la CONVOCANTE dejase de proveer los fondos necesarios a la ADJUDICADA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONVOCANTE, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a la CONVOCANTE, ésta le devolverá a la ADJUDICADA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:
a.Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b.Por mutuo acuerdo de las partes.
c.Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d.Por decisión unilateral de la CONVOCANTE, en caso de incumplimiento de la ADJUDICADA.
e.Por muerte de la ADJUDICADA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ADJUDICADA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato, le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por seis (06) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román SECRETARIO GENERAL Convocante	**Sr. Angel Ramón Sienra Zavala** EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA Adjudicado	**Dr. Clarito Rojas Marín** RECTOR Convocante